



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

DS: 15  
COP/imr  
04/03/16

**DECRETO N° 000298 .-**

Litueche, 04 de Marzo de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

Que dentro de la normativa considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y a Profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.

La Resolución Exenta N° 064 de fecha 18 de Enero 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 101, de fecha 29 de Enero de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 09 de Febrero de 2016, aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Adán Octavio Guajardo Gálvez, Cedula de Identidad 15.121.646-3 con fecha 02 de Enero de 2016.

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO**

**1.-REGULARICесе:** el siguiente párrafo correspondiente al decreto N°161 de fecha 09 de Febrero de 2016 que aprueba el contrato de Apoyo Psicosocial de don Adán Guajardo Gálvez

Dice "2.-GENERESE orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de don Adán Octavio Guajardo Gálvez, cedula de Identidad 15.121.646-3, por la suma de \$5.302.524.-entre los meses de Marzo y Diciembre de 2016, impuesto incluido."

Debe decir: "2.-GENERESE orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de don Adán Octavio Guajardo Gálvez, cedula de Identidad 15.121.646-3, por la suma de \$5.302.524.-entre los meses de Enero y Diciembre de 2016, impuesto incluido."

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde



RAE/LUS/RP/WCOP/imr

Distribución:

- Of. De Partes
- Departamento de Finanzas.
- U. de Control.
- Departamento Social.